

GRAL. DE DIV. RENE BARRIENTOS O.
PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Militar de Gobierno, tiene la obligación ineludible de efectuar diferentes erogaciones de carácter reservado;

Que, estos no pueden ser imputados al Tesoro General de la Nación, en vista de la falencia en que dejó al mismo el régimen depuesto por la Revolución Restauradora;

Que, existiendo saldos bancarios inmovilizados en Cuentas Corrientes que poseen diferentes organismos dependientes de este Ministerio de Gobierno;

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Se dispone el traspaso hasta la suma de \$b. 400.000.- a la Cuenta No. ?R-2/64 MINISTERIO DE GOBIERNO? provenientes de los siguientes saldos bancarios existentes a la fecha:

?Remanentes 1964?	y en el	\$b.	87.767.91
que están incluídas las Ctas.			
del Depto. de Inspección y			
Sección Segunda????.			
Ahorros existentes de gestio-	\$b.	151.033.17	
nes anteriores en la Cta. No.			
1/61?????????..			
Corte Nacional Electoral?.	\$b.	38.050.93	
Corte Nacional Electoral No.	\$b.	123.147.99	
2?????????????..			
T o t a l???	\$b.	<u>400.000.00</u>	

El señor Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS O., Tcnl. Joaquín Zenteno Anaya, Tcnl. Oscar Quiroga Terán, Gral. Hugo Suárez, Tcnl. Carlos Alcoreza M., My. Samuel Gallardo Lozada, Cnl. Eduardo Méndez Pereyra, Tcnl. Julio Sanjinés G., Cnl. Rogelio Miranda, Cnl. René Bernal, Cnl. Hugo Banzer Suárez, Cnl. Sigfrido Montero, Cnl. San Carlos Ardiles, Tcnl. David Lafuente, Cnl. Juan Lechín Suárez, Marcelo Galindo de Ugarte.